



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 753/2023

ANT : RESOLUCIÓN N° 779/2020 MODIFICA INSCRIPCIÓN EN LENAA Y DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA

Concepción, 27/06/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en los artículos 7° y 9° del Decreto N° 04, de 17 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; en la Resolución N° 2.433, de 2012, del Director Nacional del Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales, entendiéndose por éstos los alimentos, suplementos, aditivos e ingredientes destinados al consumo animal.
2. Que los establecimientos nacionales productores de alimentos para animales deben comunicar por escrito al Servicio la actividad a desarrollar.
3. Que la empresa representada por don Javier Ignacio Waldron Arentsen ha presentado una nueva comunicación de inicio de actividades, de fecha 15 de septiembre de 2022, indicando ampliación de actividades.
4. Que se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 779 del 23 de julio de 2020 y su modificación posterior consignada en las Res. Exenta N° 865/2022.

RESUELVO:

1. Modifíquese la inscripción en el listado de establecimientos nacionales productores de alimentos para animales LENAA, al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente número de registro y actividad(es) que se señala(n):

2.

Razón social	SETOP S.A.
RUT	76.122.233-3
N° y Fecha de Resolución Sanitaria	N° 2008215444
Dirección, Comuna, Región	Calle Central, Lote 4, Manzana C, Parque Industrial Escuadrón 1, Coronel, Región del Biobío
Representante Legal	Javier Waldron Arentsen

Número Oficial	BB 04-0024N
----------------	--------------------

3.

Actividades
Elaboradora de materias grasas y aceites de origen animal, vegetal y marinos. Formuladora de mezclas de materias grasas de origen de especies hidrobiológicas, animal y vegetal.
Destino a varias especies. Con venta a terceros. No medicado.

4. Deróguese la Resolución Exenta N° 779 del 23 de julio de 2020 y su modificación posterior consignada en las Res. Exenta N° 865/2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROSA TERESA ORREGO GUAJARDO
JEFA DE OFICINA (S) OFICINA SECTORIAL
CONCEPCIÓN

JBR/JPBE

Distribución:

- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodríguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Iván Ramírez Delpín - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- José Alfonso Bravo Roznowski - Profesional Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Claudio Antonio Herrera Quezada - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Jefa (S) Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Romina Alarcón Vidal - Secretaria Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Javier Waldron Comercializadora Azul Profundo S.A.
- CARLOS SEPULVEDA ALARCON - Gerente Calidad INDUGRAS S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=140408155&hash=cdd3c>